



Extrait du Viento Sur

<http://www.vientosur.info/spip.php?article10982>

Memoria histórica

Bombas de impunidad

- solo en la web -

Date de mise en ligne : Miércoles 17 de febrero de 2016

Viento Sur

El golpe de Estado protagonizado por el general Franco el 18 de julio de 1936 contó desde el principio con el apoyo militar de la Italia fascista y la Alemania nazi. La aviación de estas dos potencias permitió establecer el puente aéreo que trasladó las tropas sublevadas de Marruecos a la península, primer episodio de una participación decisiva para el desenlace final: casi 100 000 soldados y una cantidad ingente de material de guerra (artillería, submarinos y buques de guerra, tanques y vehículos de transporte, servicio de cartografía, suministro de municiones y combustible, más de 1 350 aviones...).

Tuvo especial relevancia la aportación de la Aviazione Legionaria y de la Legion Condor. En aplicación de teorías formuladas en ámbitos militares italianos (Giulio Douhet: *Il dominio dell'aria*), los pilotos fascistas llevaron a cabo durante la guerra una campaña sistemática de ataques contra la "retaguardia", inaugurando en Barcelona la técnica de los bombardeos de saturación, dirigidos explícitamente contra la población civil para castigar y debilitar la capacidad de resistencia de todo un pueblo: centenares de incursiones aéreas, miles de muertos, destrucción de infraestructuras civiles y viviendas.

Setenta y tres años más tarde, un colectivo de italianos residentes en Catalunya y dos víctimas de los bombardeos de la Barceloneta presentan una demanda criminal por aquellos hechos, redactada por el abogado Jaume Asens, en la Audiencia Nacional, que se declara "incompetente territorialmente". El recurso es rechazado el 5 de septiembre de 2012.

El 1 de junio de 2012 se presenta la querrela ante los tribunales de Barcelona. El 13 de junio, el Juzgado de Instrucción la archiva por un defecto de forma, ya que "*no se especifican con la necesaria precisión los autores de los crímenes*" (sic). El 23 de enero de 2013, la Audiencia Provincial de Barcelona ordena reabrir la investigación sobre los hechos denunciados. Es la primera querrela criminal que la justicia española admite a trámite por delitos perpetrados durante la Guerra Civil.

Requeridas por los organismos judiciales catalanes, las autoridades italianas aplican la conocida técnica del *catenaccio*, retrasando al máximo cualquier trámite e investigación con tal de que, tras la muerte de los últimos aviadores, la causa penal quede archivada. La prensa italiana apenas se hace eco de la iniciativa. Comienza entonces una fase de estancamiento de la vía judicial, a punto de concluir, cinco años después, sin ninguna sentencia y entre la indiferencia general.

En todo el proceso ha destacado la ausencia de las instituciones políticas catalanas (Ayuntamiento de Barcelona, Generalitat de Catalunya) que, pase a haber sido invitadas por el auto de la Audiencia Provincial de Barcelona, se negaron a presentarse como parte activa en la causa. En el Ayuntamiento de Barcelona, Iniciativa per Catalunya-Verts (ICV) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), una vez en la oposición, tramitaron mociones de apoyo a la iniciativa judicial. Fuentes del colectivo de querellantes italianos denunciaron de todos modos la falta de colaboración e incluso el obstruccionismo con que estos y los demás partidos de izquierda, así como el Memorial Democràtic, habían respondido a todas las peticiones de apoyo durante la fase de presentación de la iniciativa judicial.

Esta pasividad se ha visto superada ahora por la decisión del actual consistorio barcelonés de presentarse como acusación particular en la querrela. En el comunicado en que anuncia esta decisión, el gobierno de la ciudad también comunica su apoyo a la querrela argentina contra los crímenes del franquismo y la aprobación de una declaración institucional que insta al Estado italiano a pedir formalmente perdón por la intervención fascista. Pese a ello, sigue siendo llamativa la tibieza de las reacciones políticas y mediáticas a esta primera -y de momento única en todo el Estado- actuación legal por la persecución de los crímenes del franquismo. Un vacío de absoluta impunidad que representa una anomalía escandalosa en el ámbito europeo occidental.

Deuda de guerra

Una parte de esta anomalía radica en la ausencia de cualquier reclamación dirigida, por parte de las instituciones democráticas del Estado español, a las potencias extranjeras agresoras por los daños infligidos a la población y al territorio de la República. Una anomalía, ya que después de la segunda guerra mundial, tanto Alemania como Italia se vieron obligadas a resarcir a todos los países víctimas de sus políticas imperialistas. En febrero de 1947, Italia perdió partes de su territorio (que tuvo que ceder a Yugoslavia, Francia y Grecia) y sus colonias y tuvo que desmantelar gran parte de su ejército, cediendo los navíos más modernos, y pagar compensaciones económicas, concretamente 125 millones de dólares-oro a Yugoslavia; 105 millones a Grecia; 100 millones a la Unión Soviética; 25 millones a Etiopía y 5 millones a Albania.

Con Egipto hubo un acuerdo separado -ya que en este caso no había habido una declaración formal de guerra antes del inicio de las hostilidades en su territorio-, en virtud del cual Italia se comprometió a desembolsar un importe de 4,5 millones de libras esterlinas. Con Libia, el contencioso por la ocupación del país por parte de Italia entre los años 1912 y 1947 concluiría... el 6 de febrero de 2009, con el tratado de Bengasi. En este, Italia se comprometió a construir infraestructuras por valor de 5 000 millones de dólares durante 20 años.

Por su parte, los tribunales italianos persiguieron, hasta el año 2010, por iniciativa de familiares de víctimas de masacres, a miembros de las SS, dictando condenas a los culpables directos y el reconocimiento de la responsabilidad civil del Estado alemán. Sin resultado, ya que el gobierno alemán se amparó en los mismos tratados internacionales que le permitieron eludir sus responsabilidades con Grecia.

El 12 de septiembre de 2012, los representantes griegos recordaron a Alemania la existencia de una deuda por los daños infligidos a su país por las tropas nazis durante la segunda guerra mundial. Apuntaron incluso la cifra de 300 000 millones de euros. Berlín respondió que el asunto de las reparaciones de guerra había quedado cerrado en 1990 con el *Zwei-plus-Vier-Vertrag* (tratado 2+4), tratado firmado con las potencias aliadas con motivo de la reunificación de Alemania.

En cuanto al Estado español, en 1994 Alemania acordó conceder una reparación simbólica de 12 millones de marcos a Gernika, aunque al final se limitó en 1998 a enviar un mensaje del presidente Roman Herzog a la ciudadanía de la ciudad vasca. En resumen, por la intervención de su país en la guerra de España, los responsables alemanes dieron por liquidado el tema con unas cuantas frases solemnes. Italia se niega incluso a esto.

Fundamentos de una exigencia de reparación

Italia y Alemania, como Estados, deberían asumir, conforme al derecho internacional, las responsabilidades institucionales que les corresponden:

- por la violación de tratados y convenios internacionales vigentes en la época, empezando por el de no intervención;
- por los crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos y para los cuales no se puede invocar la inmunidad de los Estados, tal como recoge la sentencia 238 del Tribunal Constitucional italiano;
-

por el principio de *pacta tertiis nec nocent nec presunt*: los pueblos del Estado español agredidos no estuvieron representados por ningún Estado legítimo y por tanto no están sujetos a decisiones tomadas por terceros.

Los daños humanos y materiales causados directamente por las aviaciones y artillerías alemanas e italianas y sus cuerpos expedicionarios fueron ingentes, directos y diferidos, al abrir la puerta a la larga noche franquista. Pero también hubo el pago de la ayuda aportada por los nazi-fascistas al bando franquista: Hitler lo cobró en el acto, mediante el suministro de materias primas procedentes de las minas de Asturias, mientras que Italia optó por las letras, que el régimen de Franco fue liquidando hasta la década de 1960 (es decir, durante los primeros 17 años de la República democrática italiana): 5 000 millones de pesetas.

En la Europa actual, marcada por la "ley de la deuda soberana" y por los nuevos vientos de guerra, ninguna propuesta "normalizadora" en el terreno de la memoria puede eludir los principios de "reconocimiento de responsabilidad, reparación y garantía de no repetición". Ahora, cuando ya quedan pocas víctimas directas de la guerra y las del franquismo envejecen, y cuando los gobiernos herederos de las dictaduras europeas convierten en papel mojado -participando en aventuras militares o, en el caso de Italia, programando la compra de 90 aviones F-35, con un coste medio de 100 millones de euros cada uno- los artículos de sus constituciones que repudian solemnemente el recurso a la guerra, parece más que justificada una exigencia de reparación que vaya más allá de la simple retórica.

15/2/2016

Rolando d'Alessandro es uno de los promotores de la querrela contra Alemania e Italia por los crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos por las fuerzas aéreas de esos dos países en el territorio de la República Española.